

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente **AMPARO DE POBREZA**, informándole que el abogado de pobre designado manifestó tener asignados más de cinco procesos activos en los cuales fue designado como apoderado de oficio y curadora ad Litem. Sírvese a proveer. Manizales, 27 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 299

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Solicitante: CLARA ISABEL ECHEVERRY SANTAMARÍA
Radicado: 170014003005-2023-00111-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **CAMILO ALFONSO DELGADO DÍAZ** designado como apoderado de pobre de la señora **CLARA ISABEL ECHEVERRY SANTAMARÍA** mediante auto No. 0499 del 07 de marzo del presente año no fue posible su posesión, se procederá a nombrar un nuevo abogado para que inicie el **PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **ROMÁN MORALES LÓPEZ**, abogado litigante, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.072.482 y portador de la tarjeta profesional No. 156.322 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de pobre de la señora **CLARA ISABEL ECHEVERRY SANTAMARÍA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 046 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria